

124



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-00682-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA
INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

09 FEB 2021

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA del **BANCOLOMBIA S.A.** contra **VIVIANA CAROLINA GARCIA MEDINA**, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
3. Desglóse el título valor que aportó como base del recaudo, así como la Escritura de Hipoteca en favor de la parte demandante con la constancia de que la obligación y garantía hipotecaria continúan vigentes.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA
10 FEB 2021
Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr